



# GACETA MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

**VOLUMEN: 2 AÑO: 2019 FECHA: 11 de Octubre de 2019**

**NÚMERO: MSJR/JDR/017/2019**

## SUMARIO

---

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021**

**ACUERDO 204/SO/033/2019:** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS MEDIANTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

**ACUERDO 205/SO/034/2019:** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2021.

**ACUERDO 206/SO/034/2019:** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2020 TÉRMINOS EXPUESTOS.



# AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 008 DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 034, AÑO 2019 DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,

## PUNTO DEL ORDEN DEL DIA 4

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

### ACUERDO 205/SO/034/2019

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2021.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA UIPPE Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

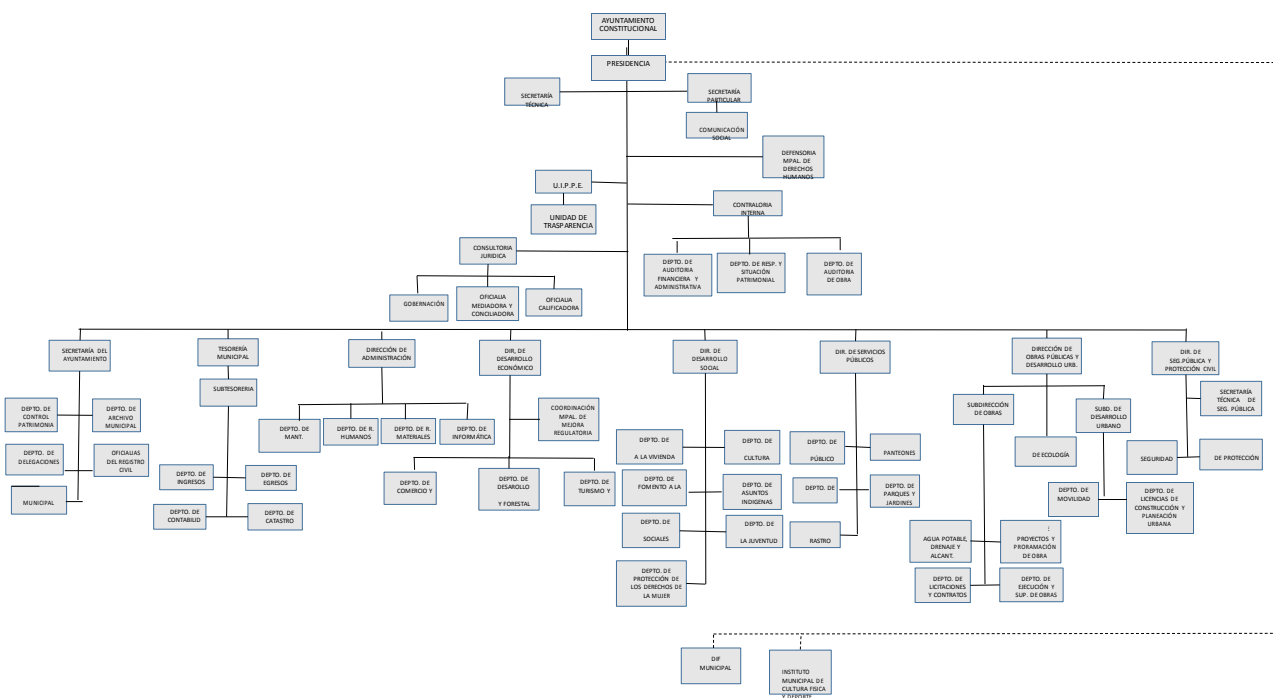
**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2021

GACETA MUNICIPAL 2019



## VI. ORGANIGRAMA





## **Departamento de Turismo y Empleo.**

### **Objetivo:**

Fortalecer la actividad turística del Municipio, en regiones que por su naturaleza sea viables y se desarrollen proyectos de turismo alternativo, así como fomentar las actividades propias del municipio generando fuentes de empleo.

### **Funciones:**

Promover el desarrollo económico sostenible y sustentable en el municipio, mediante la coordinación de entidades federales y estatales gubernamentales y no gubernamentales, a fin de fortalecer los sectores de turismo y empleo para la generación de empleo;

Proponer y apoyar la actividad artesanal y turística del Municipio;

Instrumentar acciones encaminadas al mejoramiento continuo en la calidad integral de los servicios que se ofrecen a los visitantes en los lugares turísticos del Municipio;

Vigilar que los parques turísticos y recreativos se encuentren en buen estado y con el mantenimiento respectivo, en caso contrario proponer medidas para corregir su situación;

Mantener coordinación constante con otras autoridades municipales para la realización de eventos en los lugares turísticos del Municipio;

Dar a conocer, por medio de campañas publicitarias, los lugares turísticos del Municipio, así como fomentar el interés de los habitantes por mantener en buen estado estos lugares;

Coordinar programas permanentes de promoción, información y atención turística;

Fomentar la creación de centros turísticos para contribuir al desarrollo económico del Municipio.

Promover la celebración de convenios de colaboración con los gobiernos estatal, federal y sectores sociales y privados, en materia de empleo, turismo y artesanías;

Organizar grupos comunitarios para aprovechar directamente los recursos turísticos del Municipio, así como, para la creación de centros, establecimientos y la prestación de servicios turísticos;

Promover el desarrollo y comercialización de las artesanías que se elaboran en el Municipio;

Fomentar la comercialización de las artesanías que se elaboren y existan en el Municipio, gestionando créditos y apoyando la colocación de la producción a precios remunerativos;

Organizar y fomentar la producción artesanal en el Municipio, vigilando que su comercialización se haga en términos favorables para los artesanos;

Proponer la realización de artículos artesanales que tengan mayor calidad para su comercialización;

Promover cursos de capacitación para el desarrollo de artesanías que sean características de las comunidades y con mejores opciones para su comercialización;





Promover la participación de grupos artesanales del municipio en ferias y congresos a nivel Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;

Coordinar e integrar las acciones de planeación municipal en materia de empleo;

Proponer políticas y programas para la generación de empleos en el Municipio;

Promover la celebración de convenios interinstitucionales con el sector empresarial para fomentar la vinculación laboral;

Desarrollar programas de capacitación vinculados a fortalecer la actividad laboral de la población del Municipio;

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

